

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE CONTROL DE FUEGO Y HUMO EN EL EDIFICIO FIBES 2

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1. OBJETO

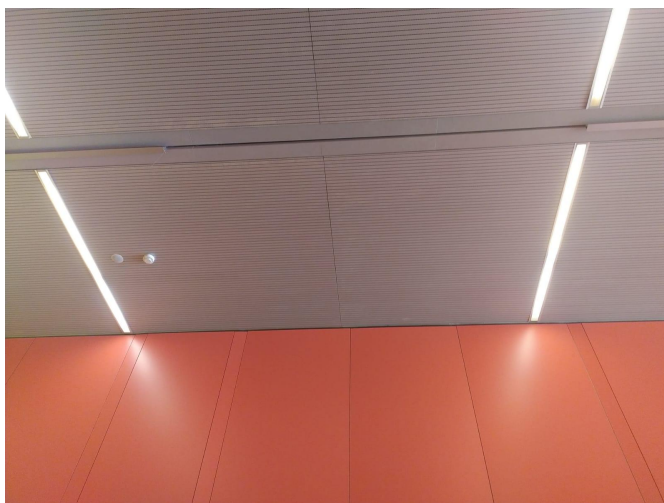
El objeto del presente documento es establecer las características técnicas de las barreras de control de fuego y humo que deben suministrarse e instalarse en la planta 4 de Fibes 2.

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN

Como parte de los correctivos que se deben acometer tras el mantenimiento preventivo de la instalación se describe las siguientes intervenciones:

#### 2.1. Suministro e instalación de barrera de control de humos en zona 1.

Suministro e instalación de barrera de humo en sala panelable de dimensiones 3.900 mm x 3.240 mm caída desde cajón siendo el contrapeso lacado en el mismo color RAL que el existente. El sistema que se encuentra ejecutado actualmente es de la marca COLT y debe responder a las mismas características que la montada.



#### 2.2. Suministro e instalación de barrera de control de fuego en zona 2.

- Desmontaje de barreras existentes, suministro y montaje de dos barreras modelo EW120 de la marca COLT o equivalente en calidad de 7.730 mm x 7.680 mm y caída de 5.572 mm con certificado EW60 e informe favorable de comportamiento de

Código Seguro de verificación `ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

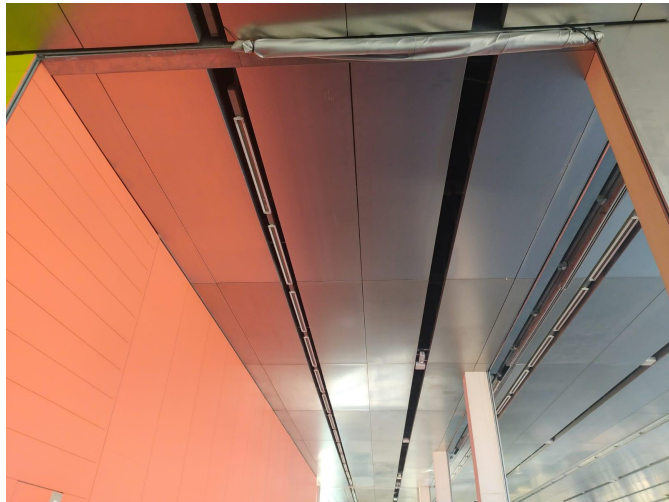
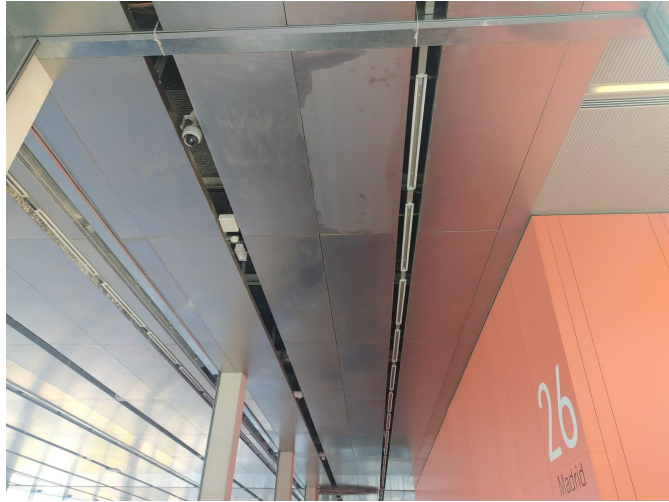
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



`ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`

resistencia al fuego durante 90 minutos manteniendo los criterios de integridad, incluyendo medios auxiliares para el trabajo.

- Suministro e instalación de cuadro de control para el gobierno de las barreras, que reciba la señal de alarma procedente de la central de detección de incendios controle el accionamiento de la cortina, incluso tendido eléctrico para las mismas para un desarrollo aproximado de 35 ml.



### 3. MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES APORTADOS POR LA ADJUDICATARIA

Se entiende como parte contenida de la adjudicación los medios auxiliares y pequeño material necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos.

Código Seguro de verificación `ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==</code>	PÁGINA	2/4



`ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`

#### 4. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la jefatura del Departamento de Instalaciones de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por el adjudicatario en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

La Jefatura del Departamento de Instalaciones de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Los representantes técnicos de Contursa y del adjudicatario elaborarán un calendario detallado de los trabajos a realizar, ajustado a las necesidades de operación y operativa del centro, levantando acta al efecto.

#### 5. CALIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se establece como criterio para la adjudicación del contrato la aportación por los oferentes de certificados especificados en el epígrafe Competencia del PCP.

##### 5.1. Transparencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

##### 5.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por la Jefatura del Departamento de Instalaciones de Contursa.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización, por escrito, de la Jefatura del Departamento de Instalaciones de Contursa que se concederá, en su caso, previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

Código Seguro de verificación `ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



`ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`

### 5.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la transferencia del histórico de actividad, sus funciones y el conocimiento necesario con garantía de no interrumpir el servicio a las personas que designe Contursa. Todo el equipamiento puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

## 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en el Contursa.

Contursa se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

Código Seguro de verificación `ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4



`ctfBuQ2LxyC1aMLxW+S0GQ==`